

J.C.R.

Dr. José Cabrera R.

Notario

Machala-Ecuador

25.931



AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ESTACION DE SERVICIO MAROD C. LTDA..-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CAPITAL ACTUAL: S/. 300'000.000

AUMENTO DE CAPITAL: S/. 600'000.000

\$#@\$\$#@\$\$#@\$\$#@\$\$#@

!>/!>/!>/!>/!>/!>/

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy día Miércoles veintiséis de Enero del año dos mil; ante mí el Notario Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN, comparece, el señor Ingeniero GALO HERIBERTO ROMERO BLACIO, su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía ESTACION DE SERVICIO MAROD C. LTDA., conforme consta del nombramiento con el cual acredita su personería e intervención y debidamente autorizado para este acto por la Junta General Extraordinaria de Socios, cuyos documentos se adjuntan como suficientes habilitantes; ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe; con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO, para su otorgamiento me presenta la minuta que copio a continuación:- "SEÑOR NOTARIO:- Sírvase agregar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO de la Compañía ESTACION DE SERVICIO MAROD C. LTDA., que se otorga al --

~~DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN~~
~~NOTARIO - ABOGADO~~
Machala - Ecuador
~~DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN~~
~~NOTARIO - ABOGADO~~
Machala - Ecuador

1 tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: OTORGANTE.-**
2 Comparece al otorgamiento de esta Escritura Pública el
3 Ingeniero Galo Heriberto Romero Blacio, en su calidad de
4 Gerente y Representante Legal de la Compañía ESTACION DE
5 SERVICIO MAROD C. LTDA., debidamente autorizado por la
6 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada
7 el ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve,
8 conforme lo justifica con los documentos habilitantes que se
9 adjuntan.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La Compañía
10 ESTACION DE SERVICIO MAROD C. LTDA., se constituyó
11 mediante Escritura Pública celebrada el ocho de Junio de mil
12 novecientos ochenta y tres, autorizada por el Notario Público
13 Segundo del Cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera
14 Román, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con
15 el número ciento treinta y nueve y anotada en el Repertorio bajo
16 el número cuatrocientos treinta y seis, el dos de Agosto del
17 mismo año.- **DOS)** Mediante Escritura Pública celebrada el seis
18 de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, la mencionada
19 Compañía aumentó su capital a DOS MILLONES DE SUCRES,
20 ante el mismo Notario Segundo del Cantón Machala, escritura
21 que fue inscrita en el Registro Mercantil el seis de Septiembre
22 del mismo año.- **TRES)** Por Escritura Pública celebrada ante el
23 señor Notario Primero del Cantón Machala, Doctor Milton
24 Serrano Aguilar, el cinco de Diciembre de mil novecientos
25 noventa y uno, la Compañía aumentó su capital a VEINTE
26 MILLONES DE SUCRES y reformó su Estatuto Social, fue
27 inscrita en el Registro Mercantil de Machala el treinta de
28 Octubre de mil novecientos noventa y dos.- **CUATRO)** -----

Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO PUBLICO
Machala - Ecuador

J.C.R.

Dr. José Cabrera R.

Notario

Machala-Ecuador

1 Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público
2 Segundo del Cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera
3 Román, el diecisiete de Enero de mil novecientos noventa y
4 siete, la Compañía aumentó su capital social a TRESCIENTOS
5 MILLONES DE SUCRES, reformando su Estatuto Social, fue
6 inscrita en el Registro Mercantil de Machala el dieciocho de
7 Febrero del mismo año.- **CINCO)** En Junta General
8 Extraordinaria y Universal de socios celebrada el ocho de
9 Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se acordó
10 aumentar el capital social de la Compañía de TRESCIENTOS
11 MILLONES DE SUCRES, a SEISCIENTOS MILLONES DE
12 SUCRES, es decir, el aumento resuelto es de TRESCIENTOS
13 MILLONES DE SUCRES, suscrito íntegramente y pagado en su
14 totalidad de la siguiente manera: tomando parte de las
15 utilidades no distribuidas y reinvertidas registradas en la
16 Cuenta denominada Fondos de Reinversión y parte del rubro
17 Reserva por Revalorización del Patrimonio, conforme consta del
18 acta de Junta General celebrada en al fecha ya indicada.-
19 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Presupuestos tales
20 antecedentes, el señor Ingeniero Galo Heriberto Romero Blacio,
21 en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía
22 ESTACION DE SERVICIO MAROD C. LTDA., declara que en
23 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el
24 ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se
25 resolvieron los siguientes puntos:- **UNO)** Que el capital social de
26 la compañía que es TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES
27 queda aumentado en TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES,
28 en consecuencia, el capital social de la Compañía asciende a la

Dr. JOSÉ CABRERA ROMÁN
NOTARIO-ABOGADO
Machala - Ecuador

SEGUNDA
E. J. CANTO
DR. JOSÉ J. CABRERA ROMÁN
NOTARIO - ABOGADO



1 suma de SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES, siendo
2 representado dicho aumento por trescientas mil participaciones
3 de un mil sucres cada una de ellas; siendo los socios
4 suscriptores de nacionalidad ecuatoriana.- **DOS)** Que se ratifica
5 en todas sus partes la suscripción y forma de pago efectuada
6 por los socios de la Compañía.- **TRES)** Que se reforma el
7 artículo Quinto del Estatuto Social, conforme al texto constante
8 en la copia del acta de Junta General Extraordinaria y Universal
9 de Socios celebrada el ocho de diciembre de mil novecientos
10 noventa y nueve. A excepción hecha de la reforma introducida
11 el Estatuto Social no sufre otra modificación.- **CUATRO)** Que se
12 autoriza al Representante Legal de la Compañía a fin de que
13 legalice los actos mencionados en los numerales anteriores.-
14 **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Agregue usted
15 señor Notario los siguientes documentos habilitantes:- **UNO)**
16 Nombramiento del Gerente debidamente inscrito en el Registro
17 Mercantil.- **DOS)** Copia Certificada del acta de Junta General
18 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ESTACION
19 DE SERVICIO MAROD C. LTDA., celebrada el ocho de diciembre
20 de mil novecientos noventa y nueve.- Agregue señor Notario las
21 demás formalidades de estilo para la completa validez del
22 presente instrumento público.- firma) Abogada Olga Pazmiño
23 Abad.- Registro número doscientos ochenta y cuatro.- Colegio
24 de Abogados de El Oro".- HASTA AQUI LA MINUTA. Para su
25 otorgamiento se observaron todos los preceptos legales
26 del caso y que conjuntamente con los documentos
27 habilitantes que se adjuntan quedan elevados a escritura
28 pública con todo el valor legal. Me presenta la Cédula de

DR. JOSE M. GONZALEZ ROMAN
NOTARIO PUBLICO
Machala, Ecuador



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA: ESTACION DE SERVICIO MAROD C. LTDA., CELEBRADA EL OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

En la ciudad de Machala, a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, siendo las diez horas, en el local social ubicado en las calles Nueve de Octubre y Juan Montalvo, CCU, oficina No.10 de esta ciudad, se reúnen los siguientes socios señores: 1.- Econ. MARTHA ROMERO BLACIO, propietaria de ciento catorce mil (114.000) participaciones de un mil sucres cada una; 2.- Señor JOSE VICENTE PEÑALOZA CABRERA, propietario de noventa y tres mil (93.000) participaciones de un mil sucres cada una, debidamente representado mediante carta-poder por el señor Leonardo Peñaloza Pasánte; y, 3.- Ing. GALO HERIBERTO ROMERO BLACIO, propietario de noventa y tres mil (93.000) participaciones de un mil sucres cada una, los mismos que representan el cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía el mismo que asciende a la suma de trescientos millones de sucres (S/.300'000.000), dividido en trescientas mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. Los socios presentes acuerdan por unanimidad de votos constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal al tenor de lo dispuesto en el Art.238 de la Ley de Compañías. Con igual unanimidad acuerdan tratar el siguiente orden del día: 1.- AUMENTO DE CAPITAL; 2.- suscripción y forma de pago; 3.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL; y, 4.- AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE LEGALICE LOS ACTOS ANTES INDICADOS. Preside la Junta la Presidenta señora Econ. Martha Romero Blacio de Alvarado en su calidad de titular de la Compañía y actúa en la Secretaría el Gerente señor Ing. Galo Heriberto Romero Blacio. Una vez constatado por Secretaría que se encuentra presente la totalidad del capital social de la Compañía, la señora Presidente declara instalada la Junta y de inmediato dispone que se pase a tratar el primer punto del orden del día, manifestando el señor Gerente que se hace necesario dar cumplimiento a la Disposición Transitoria Primera contenida en el Decreto No.895 que reforma el Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicado en el Registro Oficial No.203 del 27 de noviembre de 1.997 en relación con las utilidades reinvertidas las mismas que deben ser justificadas mediante el respectivo aumento de capital, por lo que sugiere se tome una resolución al respecto. La Junta delibera sobre lo expuesto por el señor Gerente y con el voto unánime del capital social concurrente resuelve que se efectúe el aumento de capital de la Compañía en TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.300'000.000) para que unido al capital actual que es de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.300'000.000) de un monto total de SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES. De inmediato se pasa a considerar el segundo punto del orden del día referente a la suscripción y forma de pago del capital social que se aumenta manifestando el señor

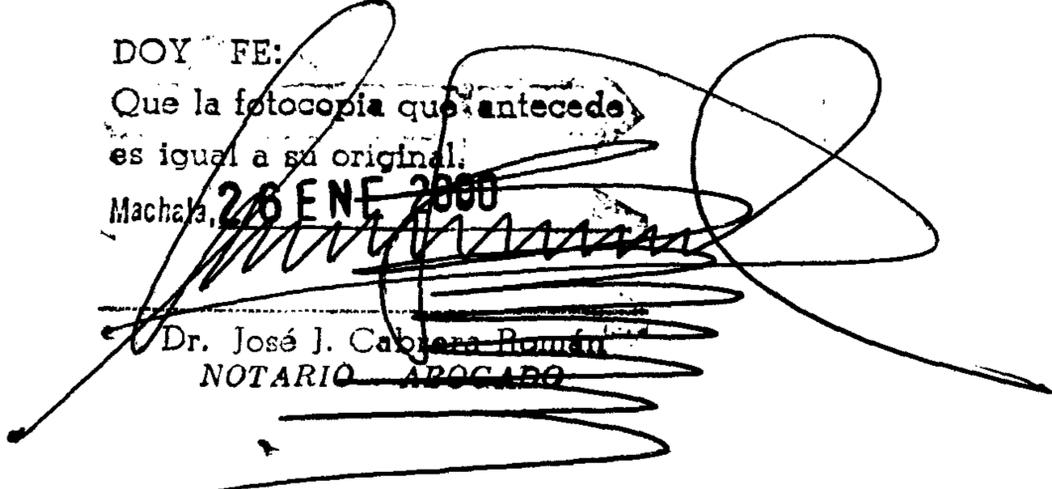
Gerente de la Compañía que para el pago del aumento de capital se utilice, a más de las utilidades no distribuida correspondientes al ejercicio económico de 1.997, las mismas que fueron reinvertidas y registradas en la Cuenta denominada: Fondos de Reinversión, para efectos de acogerse al beneficio señalado en la Disposición Transitoria Primera ya indicada, cuyo monto total asciende a la suma de S/.219'291.707, se utilice parte del rubro: Reserva por Revalorización del Patrimonio en un monto de S/.80'708.293, que sumado al valor anterior da un total de S/.300'000.000, quedando de esta manera pagado en su totalidad el presente aumento de capital. La Junta delibera sobre lo expuesto por el señor gerente de la Compañía y con el voto unánime del capital social concurrenemente resuelve que el pago de las trescientas mil nuevas participaciones de un mil sucres cada una en que estará dividido el aumento de capital acordado, se lo efectúe en su totalidad utilizando las utilidades correspondientes al ejercicio económico de 1.997 registradas en la Cuenta Fondos de Reinversión así como parte del rubro: Reserva por Revalorización del Patrimonio en los montos señalados por el señor Gerente y que constan detallados anteriormente, debiendo los socios suscribir las nuevas participaciones haciendo uso del derecho de atribución que la Ley les confiere, en proporción a los porcentajes que cada uno de ellos posee actualmente en el capital de la Compañía, aprobándose con igual unanimidad el siguiente cuadro de suscripción: 1.- Econ. MARTHA ROMERO BLACIO DE ALVARADO, suscribe ciento catorce mil (114.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, equivalente a CIENTO CATORCE MILLONES DE SUCRES (S/.114'000.000); 2.- Señor JOSE VICENTE PEÑALOZA CABRERA, por intermedio de su representante señor Leonardo Peñaloza Pesántez, suscribe noventa y tres mil (93.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, equivalente a NOVENTA Y TRES MILLONES DE SUCRES (S/.93'000.000); y 3.- Ing. GALO HERIBERTO ROMERO BLACIO, suscribe noventa y tres mil (93.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, equivalente a NOVENTA Y TRES MILLONES DE SUCRES (S/.93'000.000). De inmediato la Presidente dispone que se pase a tratar el tercer punto del orden del día y por unanimidad de votos los socios concurrentes resuelven reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que en adelante dirá: "ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en seiscientas mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que conste su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde". A continuación se pasa a tratar el último punto del orden del día y con el voto unánime se autoriza al Gerente para que perfeccione este aumento de capital. Concluidas los puntos la señora Presidente concede un receso para efectuar

la redacción de la presente acta, transcurrido el cual y con la presencia del mismo número de socios que instalaron la sesión, el señor Secretario da lectura al acta, cuyo contenido íntegro es aprobado por unanimidad de votos de los socios presentes. La señora Presidente declara concluida la sesión siendo las trece horas del indicado día, firmando para constancia los socios concurrentes en unidad de acto con la señora Presidente y Secretario que certifica.- f) Sr. Leonardo Peñaloza Pesántez.- p.l.d.q.r.de José Vicente Peñaloza Cabrera - Socio; f) Sra. Martha Romero Blacio.- Socia - Presidente; f) Ing. Galo Heriberto Romero Blacio.- Gerente - Secretario de la Junta - Socio.-----

CERTIFICO: Que la copia de acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía ESTACION DE SERVICIOS MAROD C. LTDA., al cual me remito en caso necesario.- Machala, 8 de diciembre de 1.999.-



Ing. Galo H. Romero Blacio
Secretario de la Junta

DOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.
Machala, 26 ENE 2000


Dr. José I. Cabrera Roudán
NOTARIO ABOGADO

ESPACIO EN BLANCO



GASOLINERA PANAMERICANA

ESTACION DE SERVICIO MAROD C. LTDA

TENGUEL VIA GUAYAQUIL MACHALA ☎ : 09412203

OFC. 9 DE OCTUBRE Y J. MONTALVO C.C. UGARTE ☎ : 09412534

MACHALA - ECUADOR

Machala, 13 de Abril de 1996

Señor Ing.
Galo H. Romero Blacio
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Estación de Servicios Marod C. Ltda., en la sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designar a Usted Gerente de la Compañía, por el periodo de cinco años y con los deberes y atribuciones constantes en los Estatutos Sociales.

En especial corresponderá a Usted en calidad de Gerente, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía Estación de Servicios Marod C. Ltda.

La Escritura Pública en la que constan las atribuciones vigentes de los Administradores de la Compañía Estación de Servicios Marod C. Ltda. fue otorgada el día 8 de Junio de 1983 y autorizada por el Notario Segundo del cantón Machala, Doctor José Cabrera Román, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 2 de Agosto de 1983 bajo el # 139 y 436 del Repertorio.

Felicitándolo por tan merecida designación me suscribo de Usted.

Muy Atentamente,

Econ. Martha del Pilar Romero B. de A.
PRESIDENTA JUNTA GENERAL

Machala, 13 de Abril de 1996

ACEPTO LAS FUNCIONES DE GERENTE DE LA COMPAÑIA ESTACION DE SERVICIOS MAROD C. LTDA.-

Ing. Galo H. Romero Blacio



CERT.

FICO: Que el presente Nombramiento en xerox-copia es igual a su original, el mismo que consta inscrito en el Registro Mercantil con el No. 239 y anotado en el Repertorio bajo el No. 509, el 29 de Abril de 1.996.- Machala, a veinte de Junio de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-



[Handwritten Signature]
CARLOS MIGUEL GATTARDO HIRALCO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

DOY FE
Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.
Machala, 26 ENERO 2000

[Handwritten Signature]
Dr. José María Román
NOTARIO ABOGADO

ESPACIO EN BLANCO

J.C.R.

Dr. José Cabrera R.

Notario

Machala-Ecuador

1 Identidad y Certificado de Votación. Y, leída que fue esta
2 escritura íntegramente por mí el Notario al compareciente,
3 aquél se ratifica en lo expuesto y firma conmigo en unidad
4 de acto, de todo lo cual doy fe.-

5

6

7


8 Ing. Galo Heriberto Romero Blacio

9

9 GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

10

10 DE LA COMPAÑÍA ESTACION DE

11

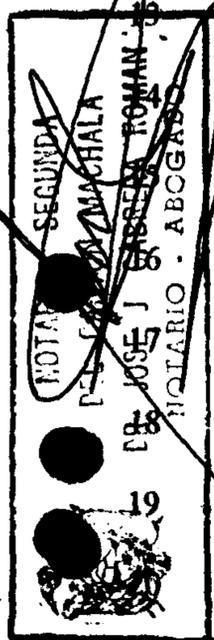
11 SERVICIO MAROD C. LTDA.-

12

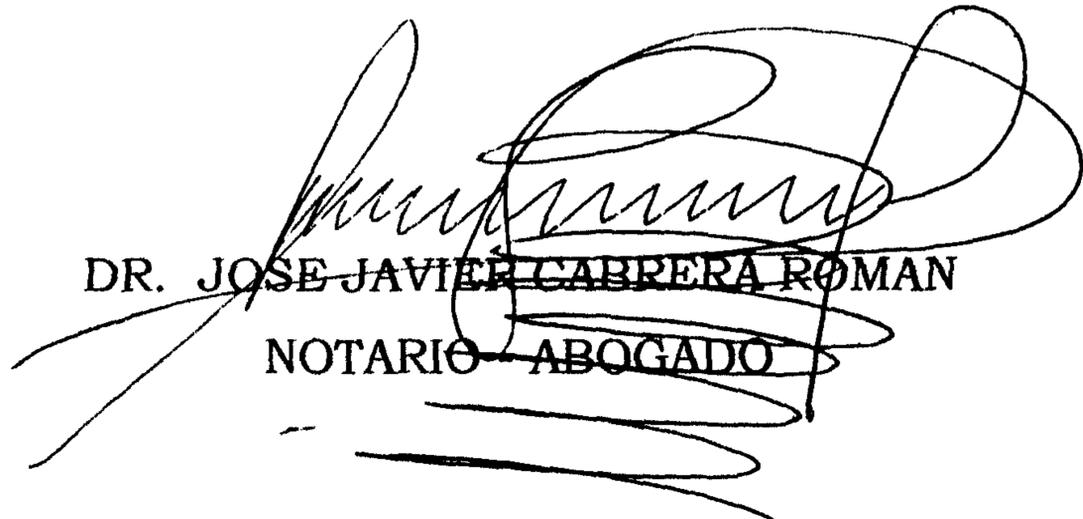
C. I. No. 070106590-6

C. V. No. 07080-500

R.U.C. 0790067223001



21


DR. JOSE JAVIER CARRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO


Dr. JOSE J. CARRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO
Machala - Ecuador

22

22 SE OTORGO ANTE MI; Y, en fé de ello, confiero ESTE

23

23 PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES

24

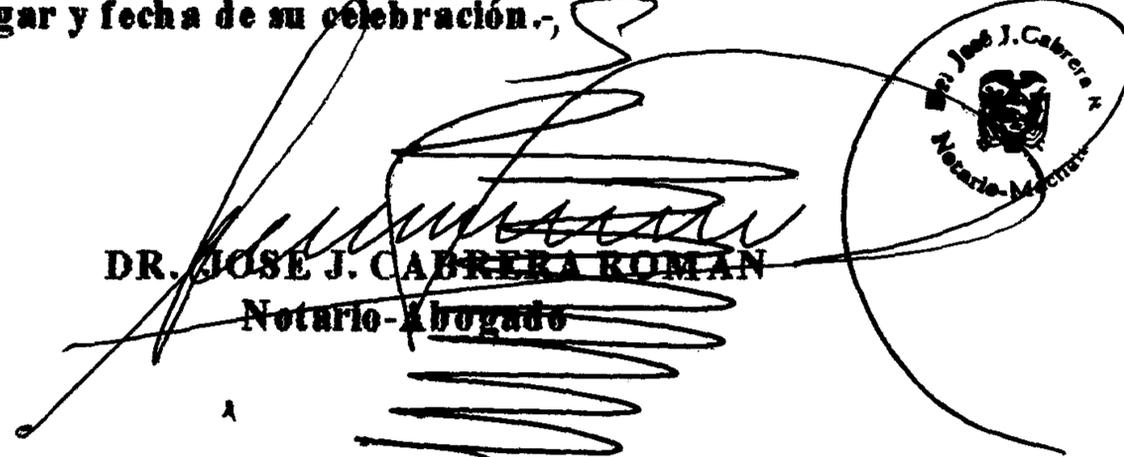
24 IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en los

25

25 mismos lugar y fecha de su celebración.-

26

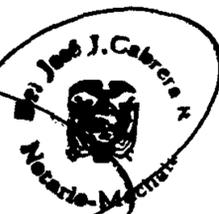
27


DR. JOSE J. CARRERA ROMAN

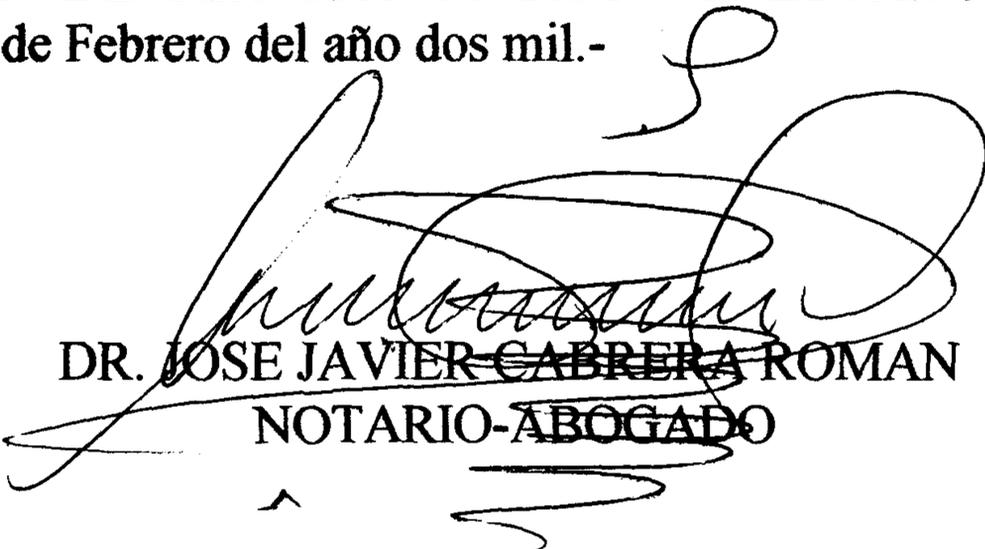
28

angy/mer

Notario - Abogado



RAZON: Siento Como tal que con fecha de hoy, he tomado nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de Constitución de Compañía, de fecha 8 de Junio de mil novecientos ochenta y tres; y, de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de fecha 26 de Enero del año dos mil, cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 00.M. DIC. 00035, dieciocho de Febrero del mismo año, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, en la cual se aprueba EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ESTACION DE SERVICIO MAROD C. LTDA..”- Machala, veintitrés de Febrero del año dos mil.-


DR. JOSE JAVIER ~~CABRERA~~ ROMAN
NOTARIO-ABOGADO



CERTII

FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 00.M.DIC.00035, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 18 de Febrero del 2.000; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 143 y anotada en el Repertorio bajo el No. 211.- Machala, a veinticinco de Febrero del dos mil.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIRALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veinticinco de Febrero del dos mil.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIRALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia

de la Resolución que aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **ESTACION DE SERVICIO MAROD C. LTDA.**.- Machala, a veinticinco de Febrero del dos mil.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **ESTACION DE SERVICIOS MAROD C. LTDA.**, a foja No. 843 del Registro Mercantil del año 1.983; al margen de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la referida Compañía a foja No. 1.641 del Registro Mercantil del año 1.988; al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la aludida Compañía, a foja No. 3.343 del Registro Mercantil del año 1.992; y, al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la aludida Compañía, a foja No. 450 del Registro Mercantil del año 1.997.- Machala, a veinticinco de Febrero del dos mil.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA